



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 11 de Abril de 2017

Visto, el acuerdo de la Decima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 05 y 06 de Abril del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18° literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el Artículo 11° de su Reglamento;

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 05 y 06 de Abril de 2017, el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú acordó por **UNANIMIDAD, APROBAR** el Plan Estratégico del Colegio de Enfermeros del Perú 2015 - 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, Estatuto y demás normas vigentes, y de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

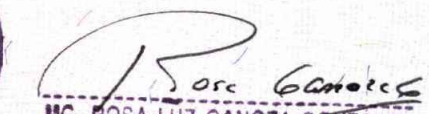
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan estratégico del Colegio de Enfermeros del Perú 2015 – 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel Nacional para que se ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


 DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
 DECANO
 CEP. N° 14389




 MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
 SECRETARIA I
 CEP. N° 22666